



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	06 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. "(...) 11. "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal, en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se regirán por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. (...)". las contrataciones de prestación de servicios deberán estar autorizadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, que para este caso cuenta con autorización en Acuerdo No. 001 de 22 de enero de 2026.

La contratación de una persona idónea para el mantenimiento de la planta física en las tres sedes de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI se justifica plenamente en los documentos de planeación y gestión institucional, así como en el marco normativo que regula el uso de los recursos educativos. En el Plan de Mejoramiento Institucional de Gestión Directiva se establece como meta el mejoramiento de la infraestructura educativa, especificando acciones como pintura total de la planta física, adecuaciones, mejoramiento de redes eléctricas, mantenimiento de ventiladores, baterías sanitarias, tanques de agua, puertas y portones entre 2024 y 2026, responsabilidades a cargo de Rectoría y Consejo Directivo, lo que implica la destinación de recursos económicos y la ejecución técnica especializada de dichas labores. Fuente: PMI-GESTION-DIRECTIVA.pdf



De igual forma, en la gestión administrativa y financiera del PMI se plantea el diseño y ejecución de un plan de trabajo para el mantenimiento de la planta física y de los recursos, señalando como acción explícita "destinar recursos económicos para el mantenimiento de la planta física de cada una de las sedes", con una meta de cumplimiento del 80% a 2026, lo que demanda contar con personal calificado que garantice la continuidad y calidad de las intervenciones. Fuente: PMI-GESTION-DIRECTIVA.pdf

El PEI, al describir los recursos para el aprendizaje, señala que la institución dispone de una compleja infraestructura distribuida en sede Principal, sede El Triunfo y sede Pablo Neruda, con aulas, laboratorios, salas de informática, zonas deportivas y comedores escolares, y afirma que la IE realiza procesos de mantenimiento y dotación para favorecer y garantizar la calidad académica, subrayando que es esencial evaluar y actualizar permanentemente estos recursos. Este volumen y diversidad de espacios hace necesario un servicio permanente y técnicamente competente de mantenimiento que asegure condiciones de seguridad, accesibilidad y calidad en los procesos formativos. Fuente: PEI-2025-IE-CIUDELA-SIGLO-XXI-CREANDO-MENTES-INNOVADORAS.pdf

Asimismo, el componente administrativo del PEI incorpora como uso legítimo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el "mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo", así como la contratación de servicios técnicos y profesionales, en armonía con el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4807 de 2011, el Decreto 4791 de 2008 y la Guía 08 de Fondos de Servicios Educativos del MEN, que autorizan este tipo de gasto cuando se orienta a garantizar la prestación del servicio educativo con calidad. Bajo este marco, la contratación de una persona idónea para el mantenimiento de las tres sedes no solo es pertinente sino necesaria para cumplir las metas del PMI, asegurar la operación segura de los recursos para el aprendizaje y dar adecuado uso a los recursos del SGP y propios, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y las responsabilidades del Rector y el Consejo Directivo en la administración del Fondo de Servicios Educativos. Fuente: PEI-2025-IE-CIUDELA-SIGLO-XXI-CREANDO-MENTES-INNOVADORAS.pdf

El mantenimiento de los bienes y enseres necesarios para el buen funcionamiento institucional es uno de los componentes de la gestión administrativa y financiera que se requiere adelantar con criterios de prontitud y oportunidad. Al hacerlo en el debido momento se evita el mayor deterioro de los bienes, demoras en los procesos institucionales y riesgos de accidentes todo lo cual repercute en mayores costos de mantenimiento, posible pérdida total de los mismos y hasta indemnizaciones por accidentes de trabajo causados por infraestructuras, equipos o enseres en mal estado.

Teniendo en cuenta que dentro de la Institución Educativa no existe personal asignado para las labores de cuidado y mantenimiento, ni se dispone de personal enviado por la Secretaría de Educación Municipal de Florencia para tal fin, se hace necesario contratar una persona que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura institucional, incluyendo aulas, vigacanales, baños y comedores, arreglo de sillas, lavado de tanques, mantenimiento de ventiladores, pintura de paredes, pasillos y puertas, entre otras actividades.

Lo anterior, con el fin de garantizar y prolongar la vida útil de la infraestructura, así como conservar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad, higiene y confort, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia estudiantil y la prestación del servicio educativo en condiciones dignas.

En virtud de los principios de celeridad, imparcialidad y transparencia que rigen la función administrativa, se considera pertinente contratar una persona idónea, con experiencia certificada, que apoye la gestión de mantenimiento de la infraestructura institucional. En consecuencia, se adelantará invitación pública para la



contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura institucional, por resultar necesaria, procedente y alineada con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

I.II Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (37)		Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
Código UNSPSC	Descripción						
72101501	Servicio de Toder	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación régimen especial - Regimen especial	SGP	27.396.000 COP
72101505 72101507 72101511	Mantenimiento y reparaciones locativas	Junio	Junio	4 Mes (s)	Contratación régimen especial - Regimen especial	Recursos propios	5.512.000 COP
72101505 72101507 72101511	Mantenimiento y reparaciones locativas	Junio	Junio	4 Mes (s)	Contratación régimen especial - Regimen especial	SGP	15.756.638 COP
72101505 72101507 72101511	Mantenimiento techos lavaderos	Junio	Junio	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Regimen especial	SGP	2.500.000 COP
49151503 49151504 49211002 60131105 46161508 41111901	Proyecto uso del tiempo libre e implementos deportivos	Abril	Abril	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Regimen especial	SGP	6.000.000 COP

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI.

2.2 ESPECIFICACIONES

2.2.1 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	01	Servicio de todero
72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	ACTIVIDADES POR REALIZAR
1	Mampostería: Realizar trabajos básicos de construcción y reparación en mampostería, tales como levantamiento, resane y adecuación de muros, divisiones y estructuras menores.



2	Revoque (pañete): Ejecutar labores de aplicación, resane y reparación de revoques en muros y superficies internas y externas.
3	Estuco y pintura: Aplicar estuco, realizar lijado y preparación de superficies, así como ejecutar trabajos de pintura en muros, techos, puertas, ventanas y demás elementos locativos
4	Plomería: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo básico en redes hidráulicas y sanitarias, incluyendo reparación de fugas, cambio de grifería, sanitarios, lavamanos y accesorios.
5	Mantenimiento y reparación de cubiertas: Efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de techos y cubiertas, incluyendo cambio de tejas, sellado de filtraciones y limpieza de canales.
6	Todo lo relacionado con figurados de acero y vaciado de concreto: Apoyar y ejecutar trabajos relacionados con corte, figurado y amarre de acero de refuerzo, así como preparación y vaciado de concreto para obras menores dentro de la institución.
7	Jardinería: Realizar labores de mantenimiento de zonas verdes, incluyendo poda, limpieza, siembra, riego y disposición de residuos vegetales
8	Mantenimiento básico de la parte eléctrica: Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo básico en instalaciones eléctricas, tales como cambio de luminarias, bombillos, interruptores, tomacorrientes y revisión de conexiones simples, sin intervenir redes de alta complejidad.
9	Carpintería: Ejecutar trabajos básicos de carpintería, reparación de puertas, ventanas, cerraduras, marcos y estructuras en madera.
10	Reparación y mantenimiento de mobiliario de la IE: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de pupitres, escritorios, sillas, archivadores y demás mobiliario de la institución.
11	Mensajería: Apoyar en la entrega y recogida de documentos, materiales o insumos dentro y fuera de la institución cuando se requiera.
12	Logística: Brindar apoyo logístico en la organización de eventos institucionales, traslado y adecuación de mobiliario, instalación de equipos y demás actividades requeridas.
13	Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
5. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
6. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la institución educativa ciudadela siglo XXI
7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el archivo General de la Nación.
8. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa siglo XXI o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
10. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de



los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexas.

11. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
12. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
13. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

2.2.4 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un contrato de prestación de servicios.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO



Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación inferior a 15 SMMLV para celebrar un contrato de suministro conforme al numeral 2.4.2 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Análisis económico del sector

La institución educativa con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron contratos de suministro asociados con el objeto de la presente y como nuestra institución educativa los adquirió.

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	CD-2025-010
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TODERO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DE FLORENCIA (CAQUETÁ)
Tipo de proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
Plazo de ejecución	SEIS (06) MESES.
Contratista	PEDRO JOSE HERNANDEZ VARGAS
Cuantía del proceso	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000)
Garantías	N/A

No. de proceso	CTO-002-2025 TODERO
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TODERO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA (CAQUETÁ)
Tipo de proceso	RÉGIMEN ESPECIAL



Plazo de ejecución	NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS
Contratista	ALEXANDER MONTILLA FLORIANO
Cuantía del proceso	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7000.000)
Garantías	N/A

4.1.2 Adquisiciones previas de la institución educativa

No. de proceso	CPS-003-2026
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Tipo de proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
Plazo de ejecución	DOS (02) MESES.
Contratista	JOSE DURAN SANTIAGO
Cuantía del proceso	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)
Garantías	N/A

4.2 Valor estimado del contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta los antecedentes de contratación de la adquisición y las cotizaciones obtenidas en el mercado, por lo cual se procedió a tomar el promedio de las dos (02) cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2
				VALOR	VALOR
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI.	Servicio	1	\$2.800.000	\$2.400.000
VALOR TOTAL				\$2.800.000	\$2.400.000

4.3 VALOR DEL PROCESO: El valor estimado del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$16.160.000) MCTE.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por la Institución Educativa en anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (06) meses y veintidós (22) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.



4.4 FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el valor del contrato conforme al siguiente plan de pagos.

NO. PAGO	VALOR (# O %)	PERIODICIDAD
1	\$2.400.000	Mensualidades vencidas
2	\$2.400.000	Mensualidades vencidas
3	\$2.400.000	Mensualidades vencidas
4	\$2.400.000	Mensualidades vencidas
5	\$2.400.000	Mensualidades vencidas
6	\$2.400.000	Mensualidades vencidas
7	\$1.760.000	Días calendarios

Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Acta de supervisión mensual suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- Presentación de la factura o documento soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

Para el último pago, se deberá certificar por parte del supervisor si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones de ciudadanía. Los informes de actividades junto con los soportes relacionados deberán remitirse en físico a la oficina del supervisor. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista y su aprobación por el supervisor, la institución educativa hará los desembolsos dentro de los diez (10) días calendario siguiente.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Número certificado	Fecha certificado	Valor certificado
017	06 de mayo de 2026	\$16.160.000

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO.

La Contratación no directa de prestación de servicios técnicos, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante invitación pública, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes a la mejor oferta económica y al cumplimiento de los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar:



6.1 Nivel educativo

La persona natural o la persona jurídica, a través de su equipo de trabajo deberá acreditar el siguiente personal:

Educación básica secundaria	X	Programa	Bachiller
Educación media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia relacionada	24 meses

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el llenado de requisitos legales.	2	3	Mediano	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad



2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	Mayor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo o en el régimen de contratación o normas asociadas.
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos.	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de las multas o cláusula penal.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencian en el informe mensual de supervisión.	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de sus actividades puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del Contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	5	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que el pago se realiza previa verificación de las actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y por lo tanto la institución educativa determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)".

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes,



servicios y obras para la institución educativa.

En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la institución educativa designará como supervisor a la **TESORERA**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

10. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó

ANDRES MAURICIO HOYOS TRUJILLO

Rector

Estructurador jurídico	Maria Fernanda Chávez Pérez	Cargo	Asesor Jurídico Externo	Firma	Maria Fernanda Chavez
Estructurador técnico	Fanery Cabrera Ramirez	Cargo	Tesorera	Firma	
Estructurador financiero y económico	Laura Ligia Céspedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	Laura Ligia Céspedes